

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

A la Junta Comunal I,

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Uds. como miembros del Consejo Consultivo Comunal I y de la respectiva Comisión de Presupuesto, Obras y Servicios Públicos, con el único objeto de salvaguardar la ley número 1.777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Ley Orgánica de Comunas-; y en pleno ejercicio de la referida ley, Título IV –Participación Vecinal-, Capítulo Único –Consejo Consultivo Comunal-, artículo 35, punto a, b, e y h. En detalle:

Ley número 1.777, Título IV –Participación Vecinal-, Capítulo Único –Consejo Consultivo Comunal-, artículo 35, punto a: “Participar del proceso de elaboración del programa de acción anual y anteproyecto de presupuesto de la Comuna y definir prioridades presupuestarias y de obras y servicios públicos”.

Ley número 1.777, Título IV –Participación Vecinal-, Capítulo Único –Consejo Consultivo Comunal-, artículo 35, punto b: “Efectuar el seguimiento, evaluar la gestión Comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo en la Comuna”.

Ley número 1.777, Título IV –Participación Vecinal-, Capítulo Único –Consejo Consultivo Comunal-, artículo 35, punto e: “Promover, ordenar, canalizar y realizar el seguimiento de las demandas, reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos”.

Ley número 1.777, Título IV –Participación Vecinal-, Capítulo Único –Consejo Consultivo Comunal-, artículo 35, punto h: “Controlar la ejecución del presupuesto de la Comuna”.

Partiendo de la propuesta elevada por la Comisión de Presupuesto, Obras y Servicios Públicos, habiendo sido aprobada por el Consejo Consultivo Comunal I, el día miércoles 30 de mayo de 2012, el mismo Consejo expresa ante Uds. lo siguiente:

Se le solicita a la Junta Comunal I, se nos INFORME el debido cronograma de traspaso de competencias exclusivas y concurrentes de la Comuna y de sus respectivas partidas presupuestarias, establecido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se le solicita a la Junta Comunal I, se nos INFORME, en referencia a la ley número 1.777, Título II –Competencias y presupuesto de las Comunas-, Capítulo 1 –Competencias-, artículo 10 y artículo 11, Buenos Aires, 1º de septiembre de 2005; si le han sido delegadas competencias exclusivas y concurrentes, y se detalle mediante que instrumentos y/o normativa se efectuó la misma.

Se le solicita a la Junta Comunal I, se nos INFORME, en referencia a la ley número 1.777, Título II –Competencias y presupuesto de las Comunas-, Capítulo 1 –Competencias-, artículo 10, punto c; y de la referida ley, Título IV –Participación Vecinal-, Capítulo Único –Consejo Consultivo Comunal-, artículo 35, punto a; Buenos Aires, 1º de septiembre de 2005; el estado de situación del programa de acción anual.

Se le solicita a la Junta Comunal I, se nos INFORME el estado de situación de las partidas presupuestarias correspondientes al período 2012, Ley número 4041, Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011, asignadas por el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la honorable Junta aquí mencionada, hasta el día de la fecha.

Se le solicita a la Junta Comunal I, se nos INFORME el estado de situación de la totalidad de los términos establecidos en la Ley número 1.777, Título II –Competencias y presupuesto de las Comunas-, Capítulo 2 –Presupuesto de las Comunas-, Artículo 15, Buenos Aires, 1º de septiembre de 2005; que establece: “...La aprobación del anteproyecto de presupuesto de cada Comuna está a cargo de la Junta Comunal y se elabora a través de mecanismos que, a escala barrial, garantizan la participación de los vecinos en la fijación de metas, formulación y control presupuestario. La discusión referida precedentemente se dará en el ámbito del Consejo Consultivo Comunal...”

Conste en actas del Consejo Consultivo Comunal I, en el día de la fecha.

Sin otro particular.